ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FO-6
		Versión: 14
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 07/07/2025
		Página 1 de 1

FECHA	22	7	2025				
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**						
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO y JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable - CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio**						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**						
TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**		**No. DE DOCUMENTO**		**900.085.682-2**		
TIPO DE COMPROMISO	**CPS**		**No.**	**947-2025**	**No. PROCESO EN SECOP**	**SDMUJER-SAMC-001-2025**	
OBJETO	**Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.**						
FECHA DE INICIO	**6/06/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**5/01/2026**	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA**	**N/A**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**Hasta el 5 de enero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.**
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana previa programación del PAC por medio de mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio del Anexo Técnico, y cuyo pago se efectuará reconociendo y pagando los precios unitarios en las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas.**						
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 6 AL 30 DE JUNIO DE 2025**			**N° DE PAGO: __1_ DE ___8**	**ÚLTIMO PAGO: SI** ☐ **NO** ■		
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**	**Tiempo:**	
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**	**Tiempo:**	
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**	**Tiempo:**	
CESIÓN	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**	**Tiempo:**	
Nombre Cedente				**Nombre Cesionario**			

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR/A:
El contratista presentó las fatcuras correspondientes a la ejecución del 6 al 30 de junio de 2025, de las Casas refugio operadas bajo el contrato 947-2025: Factura COP 1129 por valor de $ 163.666.305 la cual corresponde a la ejecución la CR POLICARPA y factura COP 1130 por valor de $ 164,902,009 la cual corresponde a la ejecución de la CR ATENEA.

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 3.065.359.150,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	COP1129 y COP1130
ADICIONES	$ 0,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 328.568.314,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 3.065.359.150,00**		
VALOR PAGADO	$ 0,00	**VALOR EN LETRAS**	Trescientos Veintiocho Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Catorce Pesos M/Cte
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 328.568.314,00		
SALDO DEL CONTRATO	**$ 2.736.790.836,00**		

CRP INTERNO	POSICION CRP INTERNO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	FONDO	PRESUPUESTO	VALOR
5000889497	1	O2301174501202402980600 6	O232020200993304	1-100-F001	Vigencia	$ 328.568.314,00

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B **FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)**	SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN **FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN**
MEDIDA CAUTELAR ☐	**TIPO** EMBARGO ☐ CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	1 de 8	FECHA DEL INFORME	(7/2025)
CONTRATO No. 947 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar para Crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia".
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 05 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 05 de enero de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	Del 6 AL 30 DE JUNIO DE 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150)
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de junio de 2025, el contratista dio inicio a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas en las casas refugio y llevó a cabo la integración y organización de los expedientes de las ciudadanas egresadas atendiendo los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de junio de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron sesenta y nueve (69) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Policarpa y trece (13) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Atenea. Asimismo, se firmaron formatos de Compromiso Permanencia y Confidencialidad de Casas Refugio, con los sistemas familiares que ingresaron a las Casas Refugio durante el mes de junio: catorce (14) en Policarpa y veinte (20) en Atenea.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	En cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, el contratista llevó a cabo una socialización del código el 24 de junio de 2025 en la Casa Refugio Policarpa y en la Casa Refugio Atenea el 26 de junio de 2025 se socializaron siete (7) valores del código en mención.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista no instaló ni utilizó ningún software que requiriera autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación y llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin por la entidad, dada la contingencia del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.

Obligaciones	Avances del periodo
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo reportado.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 947 de 2025 no se entregaron equipos electrónicos y bienes al contratista por parte de la SDMUJER
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025 no fue necesario que el contratista usara el sistema de correspondencia utilizado por la Secretaría Distrital de la Mujer, debido a que no se presentaron PQRS en las Casas Refugio. No obstante, realizó el diligenciamiento diario del formato de registro de apertura diaria de buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias establecido para Casas Refugio.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025, no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025, no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EpvM-csBNdFLtS2VyHO003wB-oGxQ5LVjJ7r12tKmt3yqg?e=wY8xki https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EppLniiMfPJNmO3onj_lZ8sB4LWkpRR-HqDe8hafDn3ToQ?e=mOuNEZ
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se

Obligaciones	Avances del periodo
contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.	requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el mes de junio de 2025, el contratista aportó la certificación suscrita por Jorge Agustín Herrera Méndez - Revisor Fiscal, en donde se indica que la Corporación Orientar para Crecer no tiene personal vinculado que acredite pagos por conceptos de nómina, liquidación de prestaciones sociales, salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión. Lo anterior se debe a que las personas que hacen parte del equipo de trabajo se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025, el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, los días 9, 10 y 24 de junio de 2025 el contratista realizó actividades de autocuidado y bienestar para las profesionales de la Casa Refugio Policarpa y el 16 de junio para las profesionales de la Casa Refugio Atenea.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo

Obligaciones	Avances del periodo
esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de junio de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista elaboró un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato y llevó a cabo una sensibilización el día 17 de junio con las ciudadanas acogidas en la Casa Refugio Atenea, sobre "prevención y denuncia de las violencias basadas en género".
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones	Durante el mes de junio de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista elaboró un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato en el marco de esta obligación y llevó una sensibilización en la Casa Refugio Atenea, el 10 y 16 de junio sobre "explicación sobre lenguaje incluyente y no sexista" y "eliminación del lenguaje sexista", respectivamente, con el talento humano de la Casa Refugio. Así mismo, el 17 de junio realizó una sensibilización

Obligaciones	Avances del periodo
lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	con las mujeres acogidas en la Casa Refugio Atenea sobre "eliminación del lenguaje sexista".
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025, el contratista mantuvo la vinculación de una (1) profesional en condición de vulnerabilidad la cual hace parte del equipo que presta los servicios para la operación de la Casa Refugio Policarpa y de una (1) operaria de cocina en la Casa Refugio Atenea.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.3.2.1., 5.3.2.2., y 5.3.2.3 Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista cuenta con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de junio de 2025, se presentó una (1) novedad en la Casa Refugio Policarpa y tres (3) novedades en la Casa Refugio Atenea las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de

Obligaciones	Avances del periodo
contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.	bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, asegurando el cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de junio de 2025, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de las Casas Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de gestión documental emitidos por la Entidad.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.

Obligaciones	Avances del periodo
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo reportado el contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: Equipo Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EqR1dv153z9OupalbGYHDp8BbWUtySLrVhO_CVD1pmgrIw?e=vh3L8Y https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EqFbhA7-nDRAkvc0AY7BLUQBOYTFB6gfSypqpaQZRZUKbw?e=N9u81i Equipo AFC https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EtGscXlUEhhAtRIHUnm-eTQBbkUkrxgP0XAxJ_xHehSbfg?e=7Ihden https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Ehoew7fS93JNvc1mAiD8EygBU9ZeP4VGM9GWztS-10DRcw?e=ragiEz Fortalecimiento Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EpvM-csBNdFLtS2VyHO003wB-oGxQ5LVjJ7r12tKmt3yqg?e=wY8xki https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EppLniiMfPJNmO3onj_lZ8sB4LWkpRR-HqDe8hafDn3ToQ?e=mOuNEZ
9. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	El contratista presentó a la Entidad, en el plazo establecido, las garantías correspondientes, cargándolas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
10. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el mes de junio de 2025, no se convocó al contratista a reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas.
11. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la	Durante el mes de junio de 2025, no se recibieron visitas por parte de entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional.

Obligaciones	Avances del periodo
Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	
12. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de junio no fueron requeridos insumos al contratista para atender respuestas o solicitudes internas o externas.
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	Durante el mes de junio de 2025, el contratista asistió a las reuniones para brindar línea técnica convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EpvM-csBNdFLtS2VyHO003wB-oGxQ5LVjJ7r12tKmt3yqg?e=wY8xki https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EppLniiMfPJNmO3onj_lZ8sB4LWkpRR-HqDe8hafDn3ToQ?e=mOuNEZ

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 6 de junio de 2025.
2. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las	Durante el periodo reportado, el contratista entregó la matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, el informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio físico y electrónico, en los plazos establecidos y una vez aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión.

Obligaciones	Avances del periodo
mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, elementos de higiene y aseo personal, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador, este último se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por parte de los apoyos a la supervisión.	
3. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago así: * Casa Refugio Policarpa: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 27 de junio de 2025, talento humano el cual fue realizado el 24 de junio, arrendamiento el 03 de junio de 2025 (pago anticipado). Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros. * Casa Refugio Atenea: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 27 de junio de 2025, talento humano el cual fue realizado el 24 de junio de 2025, arrendamiento 03 de junio de 2025 (pago anticipado). Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros.
4. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	No aplica para el periodo reportado.
5. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación contenida en los expedientes de las ciudadanas acogidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
6. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el	Se adjuntó al informe de ejecución mensual, una declaración expedida por su representante legal y contador en la que hizo constar que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo adjuntó los soportes de pago.

Obligaciones	Avances del periodo
caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.
2. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Durante las visitas de supervisión técnica realizadas los días 03 y 08 de julio de 2025 en las Casas Refugio Policarpa y Atenea, respectivamente, se llevó a cabo la verificación de los expedientes físicos de ciudadanas acogidas, mediante un muestreo por conveniencia (técnica no probabilística). Para tal fin, se aplicó un instrumento diseñado con el propósito de evaluar el cumplimiento y desarrollo de las acciones previstas en cada una de las etapas del proceso de atención (Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento Pos-egreso), así como la calidad del registro de la información consignada. Como resultado del proceso de verificación, se evidenció que durante el periodo evaluado se garantizó la atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, mediante la intervención de los equipos psicosociales (psicología y trabajo social), socio jurídicos, pedagógicos y, de apoyo a la Gestión, Orientación y Seguimiento de Servicios en Salud y Nutrición. Estas atenciones respondieron a las necesidades particulares y expectativas manifestadas por las mujeres al momento del ingreso y/o identificadas en la valoración inicial. En cuanto a la cobertura, se reportó que la Casa Refugio Policarpa brindó atención integral a 14 mujeres y 17 personas pertenecientes a sus sistemas familiares dependientes, para un total de 31 personas acogidas durante el periodo. Por su parte, la Casa Refugio Atenea garantizó la atención integral a 13 mujeres y 15 personas de sus sistemas familiares dependientes, lo que corresponde a un total de 28 personas acogidas durante el mes evaluado. Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en los Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025

Obligaciones	Avances del periodo
3. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Durante el periodo reportado, en el marco de la supervisión del componente de atención, se verificó en los expedientes revisados que las profesionales de psicología y trabajo social de las Casas Refugio Policarpa y Atenea realizaron las valoraciones iniciales a las ciudadanas y a sus personas a cargo, de acuerdo con los tiempos establecidos en la Guía de la modalidad de atención integral. Cabe resaltar que, en el caso de la Casa Refugio Policarpa durante la visita de supervisión del componente técnico, se brindaron recomendaciones para mejorar criterios de calidad en el registro de las valoraciones y planes de acción del área de psicología. Posteriormente, se evidenció que las profesionales responsables del acompañamiento psicosocial llevaron a cabo atenciones individuales, familiares y/o colectivas. En el desarrollo de estas intervenciones se abordaron temáticas como la comunicación asertiva, la regulación y gestión emocional, el fortalecimiento de autoesquemas y del proyecto de vida, orientaciones promoviendo la desnaturalización de las violencias, intervención en crisis cuando se presentó la necesidad, orientaciones para la activación de la ruta de atención especializada en salud mental de las Entidades Prestadoras de Salud, orientaciones en pautas de autocuidado y autoprotección, así como en proyecto de vida y toma de decisiones. Así mimo, de manera articulada y conjunta el área de psicología y jurídica brindaron orientaciones para la preparación de las mujeres en diligencias de acceso a la justicia en los casos que fue requerido. Durante este periodo, se reportaron por el área de psicología tres (03) eventos de conducta suicida: dos (02) en la Casa Refugio Policarpa y tres (03) en la Casa Refugio Atenea. Todos fueron notificados oportunamente al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida, lo que permitió que las personas involucradas recibieran seguimiento y valoración por parte de profesionales de la Secretaría de Salud, quienes brindaron las recomendaciones pertinentes para minimizar riesgos. En relación con el fortalecimiento de la autonomía económica, se brindó acompañamiento a las mujeres acogidas en la identificación y fortalecimiento de su perfil ocupacional, participación en procesos de selección, postulación a vacantes y seguimiento a vinculaciones laborales activas Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025

Obligaciones	Avances del periodo
4. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Para el periodo de reporte, mediante la visita de supervisión del componente técnico, se constató el desarrollo de actividades por parte del área jurídica de las Casas Refugio Policarpa y Atenea. Estas acciones estuvieron orientadas a la representación, asesoría y/o acompañamiento jurídico en escenarios administrativos relacionados con el trámite de Medidas de Protección (MP) o Incidente de Incumplimiento a la medida de protección (IIC), acompañamiento a valoraciones en el Instituto Nacional de Medicina Legal, orientación y/o asesoría en el proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación, así como orientación para la preparación y/o acompañamiento de las mujeres en diligencias de acceso a la justicia. Durante el periodo evaluado, no se evidenció la realización de escalonamiento de casos judiciales ante el Comité Técnico para la Representación Jurídica en ninguna de las dos Casas Refugio. No obstante, se identificó que la Casa Refugio Atenea realizó gestiones relacionadas con la orientación en procesos de custodia, régimen de visitas y/o alimentos, así como en otras necesidades jurídicas identificadas que no están directamente relacionadas con los hechos de violencia que motivaron la acogida. En igual sentido, en esta Casa Refugio se impulsaron los procesos penales que se encuentran en curso en la Fiscalía General de la Nación, así como acompañamientos al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses para valoraciones de riesgo y exámenes medicolegales. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
5. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Durante el período reportado, la profesional en nutrición de la Casa Refugio Policarpa llevó a cabo dos encuentros colectivos, denominados: *"Si sano quieres comer, el plato saludable debes conocer"* y *"Construyo y aprendo en el proceso"*, este último junto al área jurídica. Asimismo, se realizaron cuatro intervenciones individuales con distintas ciudadanas sobre alimentación saludable durante la gestación, suministro adecuado de fórmula láctea y alimentación complementaria. En las valoraciones iniciales se identificó un caso de una mujer con obesidad y un bebé clasificado en riesgo de desnutrición aguda, situación que fue reportada a la Secretaría Distrital de Salud. En cuanto a los seguimientos al plan de acción y las valoraciones de permanencia, no se realizaron, ya que, con el inicio del contrato vigente, todos los sistemas familiares acogidos correspondían a ingresos recientes. Por su parte, la profesional en nutrición de la Casa Refugio Atenea desarrolló dos encuentros colectivos con las personas

Obligaciones	Avances del periodo
	acogidas, titulados: *"Estilos de vida saludables" y "Concéntrese en los hábitos higiénicos",* este último junto al área de orientación y gestión en salud. También brindó orientación individual a tres mujeres en período de lactancia materna sobre los beneficios de esta práctica. Durante las valoraciones de ingreso se identificaron dos casos de obesidad en mujeres. Asimismo, se dio seguimiento al plan de acción de varias personas trasladadas desde otra Casa Refugio, entre ellas: una ciudadana con obesidad, un niño menor de cinco años con la misma condición y una niña previamente clasificada en riesgo de desnutrición aguda, cuyo estado nutricional evolucionó a adecuado. Respecto a las acciones desarrolladas durante el periodo reportado por el equipo de orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud de las Casas Refugio Policarpa y Atenea, y verificadas mediante la visita de supervisión técnica, se evidenció la realización de valoraciones iniciales a las ciudadanas y a sus personas a cargo, conforme a los tiempos establecidos en la Guía de la modalidad de atención integral. Asimismo, se identificaron diversas acciones orientadas al acompañamiento en salud, tales como: apoyo en el suministro seguro de medicamentos; gestión para la demanda inducida y orientación en el acceso a los servicios de salud (incluyendo agendamiento de citas médicas, adquisición de medicamentos, entre otros); actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; acompañamiento ante eventos prioritarios y durante procesos de hospitalización. Durante el periodo evaluado, en la Casa Refugio Policarpa se presentó la necesidad de acompañamiento para el suministro de fórmula láctea a menores de un año en cuatro (4) casos. Cabe resaltar que únicamente en la Casa Refugio Policarpa se llevaron a cabo acciones relacionadas con el inicio o complementación del esquema de vacunación. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
6. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Durante el periodo de reporte, y con base en lo verificado durante la visita de supervisión técnica, se evidenciaron las acciones desarrolladas por el área de pedagogía de las Casas Refugio Policarpa y Atenea. Estas incluyeron actividades pedagógicas individuales y colectivas orientadas a favorecer procesos de educación, capacitación y/o formación de las mujeres y sus sistemas familiares, en los niveles de socialización, vinculación y acompañamiento. Cabe resaltar que, durante este periodo en las Casa Refugio Policarpa y en Atenea no se realizaron solicitudes de cupo al "Modelo de educación flexible", dado el periodo de receso escolar.

Obligaciones	Avances del periodo
	Asimismo, se llevaron a cabo orientaciones dirigidas a la recuperación familiar, mediante la creación de hábitos y rutinas, el fortalecimiento de pautas de crianza respetuosa y de los vínculos materno-filiares. De igual forma, se desarrollaron acciones para promover procesos coeducativos con las mujeres y los niños, niñas y adolescentes (NNA), desde un enfoque de pedagogía no sexista y con base en el derecho a una vida libre de violencias. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
7. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, el contratista presentó para revisión y aprobación, las propuestas de talleres de formación complementaria. Así mismo, dispuso de los diez (10) computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares en cada Casa Refugio, junto con las mesas y sillas correspondientes.
8. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
9. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	Previo al inicio del contrato 947 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico y Plan de Medidas Correctivas y Preventivas (complementario) • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias Adicionalmente, el contratista cuenta con concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de 2024 y cuenta con concepto favorable para la infraestructura de la Casa Refugio Policarpa, emitida por la Secretaría Distrital de Salud mediante acta No. SB03N06653 del 26 de mayo de 2025. Así mismo, cuenta con concepto higiénico sanitario AS02N148438 favorable con requerimientos emitido el 10 de noviembre de 2023, al respecto el contratista solicitó nueva visita a fin de obtener concepto favorable definitivo. Con relación a la Casa Refugio Atenea, el contratista cuenta con concepto favorable para la infraestructura emitido por la Secretaría Distrital de Salud el 15 de mayo de 2025. Así mismo, cuenta con concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos el 28 de marzo de 2025.
10. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el	El día 6 de junio de 2025 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del

Obligaciones	Avances del periodo
Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para el inicio de la ejecución del Contrato 947 de 2025.
11. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan las Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación de este.
12. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de junio de 2025, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en Casas Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2025 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
13. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el mes de junio de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron sesenta y nueve (69) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Policarpa y veinte (20) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Atenea. Asimismo, se firmaron formatos de Compromiso Permanencia y Confidencialidad Casa Refugio, con los sistemas familiares que ingresaron a las Casas Refugio durante junio: catorce (14) en Policarpa y trece (13) en Atenea.
14. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer ante eventuales fallas del Simisional. Así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.
15. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 6 al 30 de junio de 2025, no se requirieron informes de atención.
16. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema,	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro

Obligaciones	Avances del periodo
desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, siendo esto un total de máximo 2 personas para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento.	del personal contratado se cuenta con dos (2) personas sujetos de especial protección, esto es una colaboradora en cada Casa Refugio.
17. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como un (1) estudio de caso en la Casa Refugio Policarpa y uno (1) en Atenea; tres (3) reunión de equipo en Policarpa y seis (6) en Atenea. También se realizaron tres (3) articulaciones interinstitucionales en la Casa Refugio Policarpa y cuatro (4) articulaciones interinstitucionales en la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación del talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de junio de 2025, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en las Casas Refugio.
2. Asegurar (i) la permanencia de profesionales, técnicas y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona	Durante el mes de junio de 2025, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.

Obligaciones	Avances del periodo
para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día.	
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el anexo técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.
4. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 6 al 30 de junio de 2025, se presentó el cambio de la jefe de enfermería en la Casa Refugio Policarpa.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del Contrato 947 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de Saneamiento Básico • Plan de Buenas Prácticas de Manufactura • Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos • Plan de Gestión Ambiental • Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios • Plan de Emergencias y Contingencias
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 06 y el 30 de junio de 2025, el contratista implementó los lineamientos establecidos de los planes presentados para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico y la realización de jornadas de formación dirigidas al personal manipulador de alimentos y a las operarias de aseo general. En el marco de los planes de Buenas Prácticas de Manufactura y Saneamiento Básico, en la Casa Refugio Policarpa, las sesiones de sensibilización se llevaron a cabo el 19 y 26 de junio de 2025, abordando los siguientes temas: riesgos de usar agua

	no potable, importancia del pre-alistamiento y almacenamiento de alimentos, formatos de registro de temperaturas de neveras y rótulos de alimentos, y nueva minuta patrón, ciclo de menús y estandarización de recetas. En la Casa Atenea, las capacitaciones se realizaron los días 16 y 24 de junio de 2025 acerca de las generalidades de la minuta patrón: porción, frecuencia y medida casera, programas del plan de saneamiento básico y requisitos del personal manipulador de alimentos. Finalmente, en el mes se pidió al operador subsanar todos los planes presentados al inicio del contrato, ya que presentaban algunas inconsistencias. Estos fueron enviados para revisión de la Secretaría el 20 de junio de 2025.
3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el período comprendido entre el 06 y el 30 de junio de 2025, el contratista ejecutó las actividades contempladas en el Plan de Gestión Ambiental y de salud en la Casa Refugio Policarpa y en la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1.El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 6 al 30 de junio de 2025, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
2. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio, acondicionando los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 6 al 30 de junio de 2025, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 27 de junio de 2025 de las facturas electrónicas ASEI- 15321 para la Casa Refugio Policarpa y factura electrónica ASEI- 15317 para la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante las visitas de apoyo a la supervisión, no se encontraron alimentos en mal estado físico, sobre madurados ni vencidos en ninguna de las dos casas. Sin embargo, en la Casa Policarpa se identificaron tres productos con fecha de vencimiento muy próxima (al día siguiente o dentro de dos a tres días); por lo tanto, se solicitó priorizar el consumo de algunos y marcar otros para su respectivo cambio con el proveedor de alimentos. Asimismo, se detectaron otras observaciones en ambas casas, las cuales quedaron pendientes por subsanar en un plazo menor a un mes: **Policarpa:** • Tomar acciones correctivas para evitar la presencia de mosquitos en la bodega de frutas y verduras. • Retirar del servicio una canastilla que se encuentra quebrada. • Adquirir nuevas tablas de picar de color blanco y rojo, debido al alto desgaste de las actuales. • Dotar a cada operaria de cocina con un peto plástico tipo PVC. • Cambiar el angeo ubicado en la zona que colinda con el área de lavandería. • Colocar más letreros de señalización y modificar otros correspondientes a las diferentes áreas de un servicio de alimentos. • Eliminar el uso de trapos de tela dentro del servicio de alimentos, en cumplimiento de las normas sanitarias. • Instalar la campana extractora en el área de cocina. • Pintar el techo ubicado sobre la estufa, ya que presenta manchas visibles según la última visita de apoyo a la supervisión de nutrición. • Cambiar la caneca de color verde del servicio de alimentos porque se encontró sin funcionar el sistema de pedal.

	• Rotular todos los productos químicos en el área de aseo, diligenciando completamente la información solicitada en el rótulo enviado por el equipo de supervisión. • Reparar las paredes internas del shut, específicamente en la parte inferior, que se hallaron en mal estado. • Adquirir bolsas de mayor tamaño para las canecas ubicadas en el shut. • Gestionar la adquisición de polainas con material antideslizante, ya que las actuales no cumplen con esta especificación. • Elaborar las hojas de vida de los equipos antropométricos y de cocina, registrando la información técnica correspondiente. **Atenea:** • Instalar la campana extractora en el área de cocina según el Anexo Técnico. • Dotar a cada operaria de cocina con un peto plástico tipo PVC. • Retirar los papeles adheridos a las paredes del área de servicio de alimentos, a fin de mantener condiciones higiénicas y visualmente ordenadas. • Instalar el tablero de acrílico destinado a registrar las modificaciones alimentarias de las personas acogidas. • Colocar nuevamente la unión piso-pared que se ha despegado cerca del área de lavado del menaje. • Reparar la baldosa en mal estado ubicada en las cercanías de la estufa lineal. • Cambiar el angeo del ventilador del servicio, ya que se encontró en mal estado. • Tapar de forma adecuada los breakers de energía que se encuentran en el área de servido, al alcance de las personas acogidas. • Adecuar una pared ubicada cerca a la puerta de ingreso y otra en la bodega de frutas y verduras, las cuales presentan signos de humedad y deterioro físico. Asimismo, tapar las juntas de baldosas que se encuentran sin cemento. • Adecuar las láminas del techo ubicadas en el área de comedor, asegurando su correcto ajuste y estado. • Reparar las áreas del piso del comedor que presentan discontinuidad en la pintura, restaurando su apariencia y funcionalidad. • Gestionar la adquisición de polainas con antideslizante, dado que las disponibles actualmente no cumplen con esta especificación. • Elaborar las hojas de vida de los equipos antropométricos y de cocina, registrando su información técnica y de mantenimiento.

	Respecto a los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el servicio de alimentación, correspondientes al período del 06 al 30 de junio de 2025, se constató que todos estuvieran adecuadamente diligenciados. Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 6 al 30 de junio de 2025. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 01,04, 09, 10, 11 y 12 de julio de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 01,02,07,09 y 10 de julio de 2025.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 6 y el 30 de junio de 2025, el contratista aportó los certificados higiénico-sanitarios de los proveedores de carnes, pescado, frutas, verduras y abarrotes. No obstante, el proveedor “Carnes Cajicá” no cuenta con el carné actualizado, ya que venció el 8 de junio de 2025. Adicionalmente, para el próximo mes se debe contar con la documentación vigente del establecimiento de “Carnes Cajicá” y del vehículo del proveedor “Súper Plaza”.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 6 al 30 de junio de 2025, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 01,04, 09, 10, 11 y 12 de julio de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 01,02,07,09 y 10 de julio de 2025.

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
1.Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de elementos de higiene y aseo y vestuario, generados del 6 al 30 de junio de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 01,04, 09, 10, 11 y 12 de julio de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 01,02,07,09 y 10 de julio de 2025.

Nota: Hacen parte integral del presente informe: i) El anexo 1 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Policarpa y ii) El anexo 2 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Atenea.

AVANCE CONTRATO (Días): 25 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No _X_ Sí ____

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

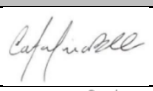
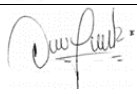
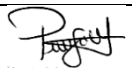
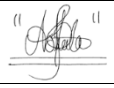
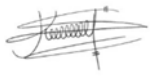
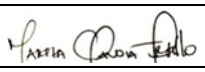
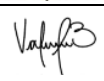
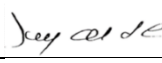
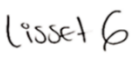
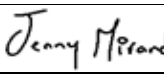
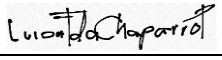
Durante el período reportado del 6 al 30 de junio de 2025, se identificó que la Corporación Orientar para Crecer cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

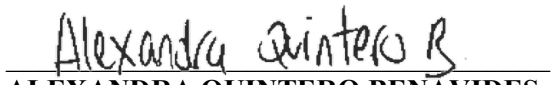
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1.022.356.797	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ C.C. No. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ C.C. No. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	1 de 8	FECHA DEL INFORME	(7/2025)
CONTRATO No. **947 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar Para crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia".
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 5 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 5 de enero de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERIODO DEL INFORME	Del 6 AL 30 DE JUNIO DE 2025 CASA REFUGIO ATENEA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150))
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150))
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 6 AL 30 DE JUNIO DE 2025

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$106.220.700	$ 88.517.250	$ 88.517.250	El pago se realizó mediante transferencia del banco AV Villas el 24 de junio de 2025.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$ 14.774.800	$ 12.307.889	$ 12.307.889	El contratista presentó la Factura ASEI 15317 del 27 de junio de 2025. Pago realizado el 27 de junio de 2025 mediante transferencia banco AV Villas.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$ 521.000	$ 418.494	$ 418.494	El contratista presentó la Factura ASEI 15318 del 27 de junio de 2025. Pago realizado el 27 de junio de 2025 mediante transferencia banco AV Villas. (pago anticipado)
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7	$2.262.100	$1.885.083	$1.885.083	El contratista presentó la Factura ASEI 15319 del 27 de junio de 2025. Pago

INTERNAS)				realizado el 27 de junio de 2025 mediante transferencia banco AV Villas.
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN	$1.206.000	$1.005.000	$1.005.000	El contratista presentó la Factura ASEI 15320 del 27 de junio de 2025. Pago realizado el 27 de junio de 2025 mediante transferencia banco AV Villas.
INMUEBLE	$15.462.900	$12.885.750	$12.885.750	El contratista presentó la Factura FE4096 del 14 de junio de 2025, pago realizado el 03 de junio de 2025 (pago anticipado) Bancolombia- y factura FE4106 del 24 de junio de 2025, pago realizado el 03 de junio de 2025 (pago anticipado) Bancolombia-
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$8.629.100	$6.690.870	$6.690.870	El contratista presentó la cuenta interna y relación de elementos de dotación los cuales dispuso para la operación de la CR del 6 al 30 de junio de 2025. Teniendo en cuenta que algunos elementos no cumplen con lo descrito en el AT, no se reconocieron en su totalidad o parcialmente (ver acta cierre)
SERVICIOS PUBLICOS	$ 4.419.300	$ 885.696	$ 885.696	El contratista presentó las facturas de los servicios públicos del periodo ejecutado.
ASEO INSTITUCIONAL	$2.283.168	$1.902.640	$1.902.640	El contratista presentó la Cuenta interna C001-2025
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$10.957.900	$9.131.583	$9.131.583	El contratista presentó los soportes de los gastos en los que incurrió en el periodo reportado.
SERVICIOS A DEMANDA				
ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	$ 491.600	$ 409.667	$ 409.667	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$ 818.100	$ 598.674	$ 598.674	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALES	$ 2.541.273	$1.530.000	$1.530.000	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$39.506.200	$23.615.900	$23.615.900	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.

ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL ENTREGADOS A DEMANDA	$6.847.700	$ 2.213.530	$ 2.213.530	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
VESTUARIO	$ 979.300	$ 816.083	$ 816.083	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
OTROS GASTOS	$ 291.000	$ 87.900	$ 87.900	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	$ 0	$ 0	En este periodo no se reportaron gastos en este rubro.
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA	$218.954.141	$164.902.009	$164.902.009	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**11%**

OBSERVACIONES GENERALES:
Ninguna

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO

DATOS DE ACOGIDA	TOTAL PERSONAS	MUJERES ADULTAS	MUJERES ADULTAS MAYORES	MUJERES ADOLESCENTES	HOMBRES ADOLESCENTES	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES BEBÉS	HOMBRES BEBÉS
Ingresos a la Casa Refugio	28	13	0	3	1	4	5	1	1
Permanencia en la Casa Refugio	28	13	0	3	1	4	5	1	1
Egresos de la Casa Refugio	5	2	0	1	0	1	1	0	0
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO

MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Egreso por culminación del tiempo de acogida	1	Ninguna
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	1	Ninguna
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	Ninguna
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO

ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Verificación de correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Se recomienda que, además de imprimir el correo electrónico de asignación de cupo, se imprima igualmente el mensaje de confirmación de ingreso de las mujeres y sus respectivos sistemas familiares a la Casa Refugio, con el fin de garantizar la trazabilidad documental y el soporte integral del proceso de acogida.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Acta de ingreso -formato GD-FO-32 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025 Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO- 44 y Formato GD-FO-50 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el expediente correspondiente a una mujer acogida no se encontró el acta de ingreso, dado que se trata de una persona que venía siendo atendida en el marco de la Estrategia Casas Refugio bajo un contrato anterior. Por tal motivo, desde la Casa Refugio Atenea se llevó a cabo un espacio de encuadre, en el cual se retomó con la mujer su proceso de atención y se confirmó su voluntariedad para continuar acogida en la Estrategia. Adicionalmente, se evidenciaron las actas de empalme del caso y, para el inicio del contrato vigente, se verificó el diligenciamiento de los siguientes formatos: compromiso de permanencia y confidencialidad; consentimiento informado para la atención; y acuerdo de corresponsabilidad para el cuidado de niños, niñas y adolescentes.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 y formato PAMVV-FO-79 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el expediente correspondiente a una mujer no se evidencia en el apartado de compromisos la consignación de la lectura del Pacto de Convivencia con el plazo de tres (3) días. Asimismo, se identificaron demoras en la realización tanto de la socialización del Pacto de Convivencia como en la suscripción del formato de aceptación del mismo, toda vez que la ciudadana ingresó el 12 de junio de 2025 y dichas actividades fueron efectuadas el 17 de junio de 2025. Por otra parte, en el expediente de otra mujer no se encontró el acta de ingreso, dado que se trata de una persona que venía siendo acogida en el marco de la Estrategia Casas Refugio bajo un contrato anterior. En consecuencia, desde la Casa Refugio Atenea se llevó a cabo un espacio de encuadre en el cual se retomó su proceso de atención y se le entregó copia del Pacto de Convivencia durante el ingreso, generando el compromiso de lectura en un plazo de tres (3) días. De igual forma, se evidenció el respectivo diligenciamiento del seguimiento de socialización y el formato de suscripción del pacto. Finalmente, en otro expediente se registra el inicio de atención el 6 de junio de 2025; no obstante, la socialización del Pacto de Convivencia se realizó el 11 de junio de 2025.
4. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En los expedientes correspondientes a las ciudadanas atendidas no se evidenció el establecimiento de contacto con la red de apoyo designada por cada mujer al día hábil siguiente de su ingreso, conforme a lo establecido en los lineamientos de la Estrategia Casas Refugio. En el caso particular de la ciudadana que venía siendo atendida en el marco de un

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			contrato anterior, no se registró dicho contacto formal al día hábil siguiente del ingreso, en atención a que la mujer ya mantenía comunicación constante con sus redes de apoyo previamente identificadas. No obstante, se evidenció el seguimiento de contacto cotidiano correspondiente al mes, así como el formato de registro debidamente diligenciado.
5. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Sin observaciones.
6. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE	Verificación de debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el expediente correspondiente a una ciudadana, se trata de una mujer con antecedente de atención en la Estrategia Casas Refugio bajo un contrato anterior. Por tal motivo, desde la Casa Refugio “Atenea” se llevó a cabo un espacio de encuadre, en el cual se retomó su proceso de atención y se confirmó su disposición para continuar vinculada a la Estrategia. Por otra parte, en el expediente de otra ciudadana, no se verificaron valoraciones iniciales ni se elaboraron nuevos planes de acción, en razón a que la mujer ya venía siendo atendida en el marco de un contrato anterior. En consecuencia, se realizó un espacio de encuadre con el fin de retomar el seguimiento del proceso de atención y actualizar los planes de acción previamente definidos.
7. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En relación con el plan de acción de una ciudadana, en el área de salud, se recomienda que los resultados esperados se encuentren directamente asociados con las acciones trazadas en dicho plan y reflejen de manera concreta los logros derivados de su implementación, resaltando la apropiación de la ciudadana frente a sus procesos y atendiendo a sus necesidades particulares. Respecto al expediente de otra ciudadana, se trata de una mujer con antecedente de atención en la Estrategia Casas Refugio bajo un contrato anterior. En consecuencia, desde la Casa Refugio “Atenea” se llevó a cabo un espacio de encuadre, en el cual se retomó su proceso de atención y se reafirmó su disposición para continuar vinculada a la Estrategia. Por otro lado, en el plan de acción de una tercera ciudadana, elaborado por el área de trabajo social, se incluyó la acción

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			denominada "solicita recuperar pertenencias de manera urgente"; sin embargo, no se detalla de forma clara la manera en que esta acción se ejecutará en el caso particular, especialmente considerando los alcances y limitaciones establecidos para las Casas Refugio frente a este tipo de gestiones.
8. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Sin observaciones.
9. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el expediente de una mujer, se recomienda que, en los formatos de "Acciones dentro del plan de acción", cuando se contemplen acciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes mayores de siete (7) años, se diligencie y suscriba el formato en el espacio respectivo, conforme a los lineamientos establecidos. Por otra parte, en relación con el área de psicología, si bien se evidencia el registro de seguimientos a actividades colectivas y el acompañamiento en los procesos de atención en salud mental por parte de la EPS, se sugiere intensificar las intervenciones individuales de atención psicosocial. Ello con el fin de garantizar la permanencia y continuidad del acompañamiento brindado, asegurando un apoyo integral y sostenido a la mujer durante su proceso de atención.
10. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el expediente correspondiente a una mujer, se evidenció en el seguimiento con fecha 18 de junio de 2025 que se encontraba incompleta la información consignada en la descripción del acompañamiento. En particular, se dejó registrado el texto: "Por lo que se procedió a realizar la respectiva consulta virtual de los procesos ante los citados juzgados, encontrando que", sin detallar la información adicional resultante de dicha consulta. Asimismo, se recomienda que las firmas de la mujer y de la profesional no queden en hojas aparte, conforme a los lineamientos establecidos en materia de gestión documental, con el fin de garantizar la integridad, coherencia y trazabilidad de los registros.
11. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de	De manera general, en los expedientes de las mujeres revisados, se evidencia la necesidad de fortalecer la calidad del registro de las atenciones realizadas por el área de salud,

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	particularmente en lo que respecta al diligenciamiento adecuado de los ítems "Descripción de la gestión" y "Resultado de la gestión". Se observa que, en varios casos, las profesionales consignan en el apartado de resultados información que corresponde a la descripción del acompañamiento, lo cual dificulta la identificación clara de los efectos de la intervención. En uno de los expedientes verificados, se recomienda que, en los formatos de "Acciones dentro del plan de acción", cuando se adelanten acciones dirigidas a niños, niñas o adolescentes mayores de siete (7) años, se diligencie el formato con la firma del menor en el espacio correspondiente. Adicionalmente, se identificó la necesidad de subsanar la firma de la profesional responsable en el seguimiento fechado el 20 de junio de 2025. Por otra parte, no se encontró en el expediente correspondiente el registro de atención que documente la hospitalización de la hija de una de las mujeres acogidas. Esta situación se conoció únicamente a partir de una acción adelantada con la ciudadana, mediante la cual se solicitó la reprogramación de una audiencia judicial debido a dicha circunstancia, por lo cual se recomienda dejar trazabilidad de estos eventos relevantes en salud en los registros respectivos. Finalmente, se advierte que, en las acciones de salud registradas en otro de los expedientes revisados, gran parte de la información correspondiente a la descripción de la gestión y del acompañamiento fue consignada en el ítem de resultados, motivo por el cual se recomienda ajustar la redacción y ubicación de los contenidos conforme a los lineamientos establecidos, con el fin de garantizar la claridad, pertinencia y coherencia en los registros del proceso de atención.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta de apoyo a la supervisión nutrición.	Durante la visita de apoyo a la supervisión del área técnica de nutrición se identificaron las siguientes observaciones, algunas de las cuales fueron subsanadas por la profesional: • En la valoración de inicio de una mujer se consignaron datos que no correspondían al caso. Además, en el plan de acción se hizo referencia a un miembro del sistema familiar, aunque la ciudadana había ingresado sola. Esta situación fue corregida durante la visita.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			• Quedó pendiente la realización de las valoraciones de permanencia o los seguimientos bimestrales al plan de acción de las personas a quienes les correspondía en junio, ya que la Casa había recibido traslados. • El encuentro colectivo desarrollado por la profesional en el marco de la visita no contaba con la ficha técnica correspondiente. • Aún no se encontró el registro de los seguimientos de participación de cada persona que asistió a los encuentros colectivos realizados durante el mes. • En el cierre de un plan de acción de un caso se identificaron errores y apartados incompletos en las secciones de retroalimentación y compromisos de la profesional.
13. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el expediente correspondiente a una ciudadana, se evidenció la realización de un seguimiento interdisciplinar por parte de las áreas jurídica y pedagógica, en el cual se brindó orientación sobre la solicitud de cupo en un jardín infantil para uno de sus hijos, a través de la Comisaría de Familia. No obstante, en el formato utilizado no se seleccionó la opción correspondiente a actividad interdisciplinar ni se incluyó la firma de la profesional del área jurídica. En este sentido, se recomienda diligenciar adecuadamente dichas secciones en los casos en que se realicen acciones de carácter interdisciplinar, con el fin de garantizar la coherencia documental y la correcta trazabilidad de las intervenciones.
14. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de la ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-59 y el registro De Asistencia A Actividades Colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-60 durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025. Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de	En el expediente correspondiente a la mujer en mención, se evidenció el registro de encuentros colectivos, consolidando la participación de las mujeres y sus sistemas familiares acogidos, por parte de las diferentes áreas, con excepción del área de salud. En este sentido, se recuerda que todas las áreas deben realizar y registrar de manera completa dichos encuentros colectivos, conforme a los lineamientos establecidos, con el fin de garantizar la integralidad y trazabilidad de las intervenciones interdisciplinarias.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025.	
15. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el seguimiento al plan de acción correspondiente a una ciudadana, se evidenció la realización del seguimiento mensual interdisciplinar el día 26 de junio de 2025. En dicho documento, se identificó la necesidad de subsanar la redacción de la información consignada por el área de salud, en tanto se advierte contenido que resulta poco claro e incompleto, como la frase: "le prorrogaron las fechas para atención quedaron establecidos hasta él", la cual requiere precisión y completitud. Asimismo, se recomienda no incluir la hoja de firmas del formato en una página aparte, conforme a los lineamientos establecidos en materia de gestión documental, con el fin de preservar la integridad y coherencia del registro. Por otra parte, en el expediente correspondiente a otra ciudadana, no se evidencia el seguimiento al plan de acción, toda vez que la mujer solicitó su egreso voluntario antes de cumplirse el periodo previsto para la ejecución de dicho plan.
16. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Sin observaciones.
17. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-44 y Formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Sin observaciones.
18. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-48 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Sin observaciones.
19. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente revisado en visita de apoyo a	Sin observaciones.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	
20. SEGUIMIENTO DE 24 HORAS AL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Sin observaciones.
21. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 8 de julio de 2025	Se revisaron los seguimientos pos-egreso correspondientes al período de seis meses de las mujeres egresadas, encontrándose debidamente diligenciados los seguimientos realizados a las 24 horas posteriores al egreso, así como los correspondientes a cada uno de los meses, desde el primero hasta el sexto mes.
22. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	NO APLICA	NO APLICA	Esta actividad no fue requerida en el periodo a reportar.
23. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	NO APLICA	NO APLICA	Esta actividad no fue requerida en el periodo a reportar.
24. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE	Verificación de los documentos y formatos soporte de la gestión durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 8 de julio de 2025	Se evidenció que los expedientes se encuentran organizados de manera adecuada, sin presentar enmendaduras, tachaduras, dobleces ni espacios en blanco. No obstante, se recomienda que los registros de atención que se realicen el mismo día sean organizados conforme al orden cronológico en que se desarrollaron y en coherencia con el proceso de atención. Durante el mes de junio no se requirieron informes de atención adicionales. En el marco de la visita *in situ*, se verificó el formato de registro de apertura diaria del buzón de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), constatándose que, para el mes de junio de 2025, no se registraron PQRS depositadas en el buzón de la Casa Refugio. En este mismo período no se identificaron PQRS que requirieran apoyo en la proyección de respuestas por parte del equipo profesional de la Casa Refugio Atenea. Así mismo, se confirmó que la Casa Refugio remitió el informe técnico mensual correspondiente al mes de junio al correo institucional casasrefugio@sdmujer.gov.co. Se verificó que la información relacionada con la caracterización general de las personas acogidas y egresadas se encuentra actualizada de manera adecuada, y que la matriz de ingresos y egresos refleja datos actualizados y consistentes. Durante el mes de junio, las profesionales de

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			la Casa Refugio participaron activamente en diversos espacios de fortalecimiento técnico, tales como la inducción en el área de nutrición realizada el 16 de junio; la inducción en el área jurídica y el fortalecimiento técnico sobre la ruta de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual con el ICBF, ambos llevados a cabo el 17 de junio; la inducción en las áreas de psicología y pedagogía realizada el 18 de junio; la reunión con coordinadoras y la inducción en el área de trabajo social desarrolladas el 19 de junio; la inducción en el área de orientación y gestión de servicios en salud efectuada el 20 de junio; la reunión de gestión de PQRS y la socialización del Programa de Protección a Testigos de la Fiscalía General de la Nación, realizadas el 25 de junio. Asimismo, durante el mes de junio se llevaron a cabo reuniones de equipo lideradas por la coordinadora técnica, en las cuales se abordaron temas técnicos, incluida la inducción correspondiente al inicio del Contrato No. 947 de 2025. Dichas reuniones se realizaron los días 6, 9, 10 y 20 de junio. Adicionalmente, el 16 de junio se efectuó un estudio de caso y se adelantó una capacitación con las profesionales sobre el Código de Integridad. Como parte de las acciones de articulación, después de iniciado el Contrato No. 947 de 2025, se solicitó mediante correo electrónico el reinicio de actividades con la Fundación Taller Articola, Bibliored e IDARTES, con el propósito de promover la ocupación del tiempo libre de las mujeres acogidas y sus personas a cargo. Por último, se precisa que durante el mes objeto de este reporte no se verificó la matriz de afectaciones a salud mental, debido a que esta se encontraba en proceso de modificación por parte del equipo técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer. La nueva matriz fue socializada el 1 de julio de 2025, por lo que su actualización será revisada en los próximos meses de supervisión.
OBSERVACIONES GENERALES: Sin más observaciones adicionales a las descritas en los ítems anteriores, se deja constancia de que, durante la visita de apoyo a la supervisión técnica, se procedió con la aplicación del instrumento "Anexo a la supervisión técnica del componente de orientación, gestión y seguimiento de servicios de salud". A través de este, se verificaron aspectos relacionados con la presencia y condiciones del talento humano en enfermería, el suministro y almacenamiento seguro de medicamentos, la disponibilidad de elementos de dotación requeridos para la operación, y el cumplimiento de los parámetros establecidos para el manejo integral de residuos peligrosos. Asimismo, se revisó la implementación de acciones orientadas a la promoción de la salud individual, familiar y colectiva, las condiciones e insumos disponibles para el lavado de manos, y la organización y contenido del botiquín dispuesto en el área de atención.			

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	01/07/2025 04/07/2025 09/07/2025	5

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
		10/07/2025 11/07/2025	
Acta de apoyo a la supervisión de área.	Nutrición	26/06/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Nutrición	06/07/2025	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud)	08/07/2025	1
OBSERVACIONES GENERALES: Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EnqAqNCuFNpIo6UYwEa9bAUBF2aT0NLd3PpkVZk5ZTjf7g?e=hdcb4D			

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ	C.C. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ	C.C. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	1 de 8	FECHA DEL INFORME	(7/2025)
CONTRATO No. 945 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar para Crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia".
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 05 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 05 de enero de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	Del 6 AL 30 DE JUNIO DE 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150)
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de junio de 2025, el contratista dio inicio a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas en las casas refugio y llevó a cabo la integración y organización de los expedientes de las ciudadanas egresadas atendiendo los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de junio de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron sesenta y nueve (69) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Policarpa y trece (13) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Atenea. Asimismo, se firmaron formatos de Compromiso Permanencia y Confidencialidad de Casas Refugio, con los sistemas familiares que ingresaron a las Casas Refugio durante el mes de junio: catorce (14) en Policarpa y veinte (20) en Atenea.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	En cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, el contratista llevó a cabo una socialización del código el 24 de junio de 2025 en la Casa Refugio Policarpa y en la Casa Refugio Atenea el 26 de junio de 2025 se socializaron siete (7) valores del código en mención.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista no instaló ni utilizó ningún software que requiriera autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación y llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin por la entidad, dada la contingencia del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.

Obligaciones	Avances del periodo
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo reportado.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 947 de 2025 no se entregaron equipos electrónicos y bienes al contratista por parte de la SDMUJER
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025 no fue necesario que el contratista usara el sistema de correspondencia utilizado por la Secretaría Distrital de la Mujer, debido a que no se presentaron PQRS en las Casas Refugio. No obstante, realizó el diligenciamiento diario del formato de registro de apertura diaria de buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias establecido para Casas Refugio.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025, no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025, no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EpvM-csBNdFLtS2VyHO003wB-oGxQ5LVjJ7r12tKmt3yqg?e=wY8xki https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EppLniiMfPJNmO3onj_lZ8sB4LWkpRR-HqDe8hafDn3ToQ?e=mOuNEZ
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se

Obligaciones	Avances del periodo
contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.	requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el mes de junio de 2025, el contratista aportó la certificación suscrita por Jorge Agustín Herrera Méndez - Revisor Fiscal, en donde se indica que la Corporación Orientar para Crecer no tiene personal vinculado que acredite pagos por conceptos de nómina, liquidación de prestaciones sociales, salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión. Lo anterior se debe a que las personas que hacen parte del equipo de trabajo se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025, el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, los días 9, 10 y 24 de junio de 2025 el contratista realizó actividades de autocuidado y bienestar para las profesionales de la Casa Refugio Policarpa y el 16 de junio para las profesionales de la Casa Refugio Atenea.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo

Obligaciones	Avances del periodo
esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de junio de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista elaboró un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato y llevó a cabo una sensibilización el día 17 de junio con las ciudadanas acogidas en la Casa Refugio Atenea, sobre "prevención y denuncia de las violencias basadas en género".
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones	Durante el mes de junio de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista elaboró un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato en el marco de esta obligación y llevó una sensibilización en la Casa Refugio Atenea, el 10 y 16 de junio sobre "explicación sobre lenguaje incluyente y no sexista" y "eliminación del lenguaje sexista", respectivamente, con el talento humano de la Casa Refugio. Así mismo, el 17 de junio realizó una sensibilización

Obligaciones	Avances del periodo
lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	con las mujeres acogidas en la Casa Refugio Atenea sobre "eliminación del lenguaje sexista".
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de junio de 2025, el contratista mantuvo la vinculación de una (1) profesional en condición de vulnerabilidad la cual hace parte del equipo que presta los servicios para la operación de la Casa Refugio Policarpa y de una (1) operaria de cocina en la Casa Refugio Atenea.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.3.2.1., 5.3.2.2., y 5.3.2.3 Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista cuenta con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de junio de 2025, se presentó una (1) novedad en la Casa Refugio Policarpa y tres (3) novedades en la Casa Refugio Atenea las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de

Obligaciones	Avances del periodo
contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.	bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, asegurando el cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de junio de 2025, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de las Casas Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de gestión documental emitidos por la Entidad.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.

Obligaciones	Avances del periodo
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo reportado el contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: Equipo Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EqR1dv153z9OupalbGYHDp8BbWUtySLrVhO_CVD1pmgrIw?e=vh3L8Y https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EqFbhA7-nDRAkvc0AY7BLUQBOYTFB6gfSypqpaQZRZUKbw?e=N9u81i Equipo AFC https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EtGscXlUEhhAtRIHUnm-eTQBbkUkrxgP0XAxJ_xHehSbfg?e=7Ihden https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Ehoew7fS93JNvc1mAiD8EygBU9ZeP4VGM9GWztS-10DRcw?e=ragiEz Fortalecimiento Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EpvM-csBNdFLtS2VyHO003wB-oGxQ5LVjJ7r12tKmt3yqg?e=wY8xki https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EppLniiMfPJNmO3onj_lZ8sB4LWkpRR-HqDe8hafDn3ToQ?e=mOuNEZ
9. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	El contratista presentó a la Entidad, en el plazo establecido, las garantías correspondientes, cargándolas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
10. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el mes de junio de 2025, no se convocó al contratista a reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas.
11. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la	Durante el mes de junio de 2025, no se recibieron visitas por parte de entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional.

Obligaciones	Avances del periodo
Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	
12. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de junio no fueron requeridos insumos al contratista para atender respuestas o solicitudes internas o externas.
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	Durante el mes de junio de 2025, el contratista asistió a las reuniones para brindar línea técnica convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EpvM-csBNdFLtS2VyHO003wB-oGxQ5LVjJ7r12tKmt3yqg?e=wY8xki https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EppLniiMfPJNmO3onj_lZ8sB4LWkpRR-HqDe8hafDn3ToQ?e=mOuNEZ

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 6 de junio de 2025.
2. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las	Durante el periodo reportado, el contratista entregó la matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, el informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio físico y electrónico, en los plazos establecidos y una vez aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión.

Obligaciones	Avances del periodo
mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, elementos de higiene y aseo personal, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador, este último se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por parte de los apoyos a la supervisión.	
3. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago así: * Casa Refugio Policarpa: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 27 de junio de 2025, talento humano el cual fue realizado el 24 de junio, arrendamiento el 03 de junio de 2025 (pago anticipado). Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros. * Casa Refugio Atenea: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 27 de junio de 2025, talento humano el cual fue realizado el 24 de junio de 2025, arrendamiento 03 de junio de 2025 (pago anticipado). Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros.
4. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	No aplica para el periodo reportado.
5. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación contenida en los expedientes de las ciudadanas acogidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
6. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el	Se adjuntó al informe de ejecución mensual, una declaración expedida por su representante legal y contador en la que hizo constar que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo adjuntó los soportes de pago.

Obligaciones	Avances del periodo
caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.
2. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Durante las visitas de supervisión técnica realizadas los días 03 y 08 de julio de 2025 en las Casas Refugio Policarpa y Atenea, respectivamente, se llevó a cabo la verificación de los expedientes físicos de ciudadanas acogidas, mediante un muestreo por conveniencia (técnica no probabilística). Para tal fin, se aplicó un instrumento diseñado con el propósito de evaluar el cumplimiento y desarrollo de las acciones previstas en cada una de las etapas del proceso de atención (Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento Pos-egreso), así como la calidad del registro de la información consignada. Como resultado del proceso de verificación, se evidenció que durante el periodo evaluado se garantizó la atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, mediante la intervención de los equipos psicosociales (psicología y trabajo social), socio jurídicos, pedagógicos y, de apoyo a la Gestión, Orientación y Seguimiento de Servicios en Salud y Nutrición. Estas atenciones respondieron a las necesidades particulares y expectativas manifestadas por las mujeres al momento del ingreso y/o identificadas en la valoración inicial. En cuanto a la cobertura, se reportó que la Casa Refugio Policarpa brindó atención integral a 14 mujeres y 17 personas pertenecientes a sus sistemas familiares dependientes, para un total de 31 personas acogidas durante el periodo. Por su parte, la Casa Refugio Atenea garantizó la atención integral a 13 mujeres y 15 personas de sus sistemas familiares dependientes, lo que corresponde a un total de 28 personas acogidas durante el mes evaluado. Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en los Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025

Obligaciones	Avances del periodo
3. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Durante el periodo reportado, en el marco de la supervisión del componente de atención, se verificó en los expedientes revisados que las profesionales de psicología y trabajo social de las Casas Refugio Policarpa y Atenea realizaron las valoraciones iniciales a las ciudadanas y a sus personas a cargo, de acuerdo con los tiempos establecidos en la Guía de la modalidad de atención integral. Cabe resaltar que, en el caso de la Casa Refugio Policarpa durante la visita de supervisión del componente técnico, se brindaron recomendaciones para mejorar criterios de calidad en el registro de las valoraciones y planes de acción del área de psicología. Posteriormente, se evidenció que las profesionales responsables del acompañamiento psicosocial llevaron a cabo atenciones individuales, familiares y/o colectivas. En el desarrollo de estas intervenciones se abordaron temáticas como la comunicación asertiva, la regulación y gestión emocional, el fortalecimiento de autoesquemas y del proyecto de vida, orientaciones promoviendo la desnaturalización de las violencias, intervención en crisis cuando se presentó la necesidad, orientaciones para la activación de la ruta de atención especializada en salud mental de las Entidades Prestadoras de Salud, orientaciones en pautas de autocuidado y autoprotección, así como en proyecto de vida y toma de decisiones. Así mimo, de manera articulada y conjunta el área de psicología y jurídica brindaron orientaciones para la preparación de las mujeres en diligencias de acceso a la justicia en los casos que fue requerido. Durante este periodo, se reportaron por el área de psicología tres (03) eventos de conducta suicida: dos (02) en la Casa Refugio Policarpa y tres (03) en la Casa Refugio Atenea. Todos fueron notificados oportunamente al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida, lo que permitió que las personas involucradas recibieran seguimiento y valoración por parte de profesionales de la Secretaría de Salud, quienes brindaron las recomendaciones pertinentes para minimizar riesgos. En relación con el fortalecimiento de la autonomía económica, se brindó acompañamiento a las mujeres acogidas en la identificación y fortalecimiento de su perfil ocupacional, participación en procesos de selección, postulación a vacantes y seguimiento a vinculaciones laborales activas Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025

Obligaciones	Avances del periodo
4. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Para el periodo de reporte, mediante la visita de supervisión del componente técnico, se constató el desarrollo de actividades por parte del área jurídica de las Casas Refugio Policarpa y Atenea. Estas acciones estuvieron orientadas a la representación, asesoría y/o acompañamiento jurídico en escenarios administrativos relacionados con el trámite de Medidas de Protección (MP) o Incidente de Incumplimiento a la medida de protección (IIC), acompañamiento a valoraciones en el Instituto Nacional de Medicina Legal, orientación y/o asesoría en el proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación, así como orientación para la preparación y/o acompañamiento de las mujeres en diligencias de acceso a la justicia. Durante el periodo evaluado, no se evidenció la realización de escalonamiento de casos judiciales ante el Comité Técnico para la Representación Jurídica en ninguna de las dos Casas Refugio. No obstante, se identificó que la Casa Refugio Atenea realizó gestiones relacionadas con la orientación en procesos de custodia, régimen de visitas y/o alimentos, así como en otras necesidades jurídicas identificadas que no están directamente relacionadas con los hechos de violencia que motivaron la acogida. En igual sentido, en esta Casa Refugio se impulsaron los procesos penales que se encuentran en curso en la Fiscalía General de la Nación, así como acompañamientos al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses para valoraciones de riesgo y exámenes medicolegales. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
5. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Durante el período reportado, la profesional en nutrición de la Casa Refugio Policarpa llevó a cabo dos encuentros colectivos, denominados: *"Si sano quieres comer, el plato saludable debes conocer"* y *"Construyo y aprendo en el proceso"*, este último junto al área jurídica. Asimismo, se realizaron cuatro intervenciones individuales con distintas ciudadanas sobre alimentación saludable durante la gestación, suministro adecuado de fórmula láctea y alimentación complementaria. En las valoraciones iniciales se identificó un caso de una mujer con obesidad y un bebé clasificado en riesgo de desnutrición aguda, situación que fue reportada a la Secretaría Distrital de Salud. En cuanto a los seguimientos al plan de acción y las valoraciones de permanencia, no se realizaron, ya que, con el inicio del contrato vigente, todos los sistemas familiares acogidos correspondían a ingresos recientes. Por su parte, la profesional en nutrición de la Casa Refugio Atenea desarrolló dos encuentros colectivos con las personas

Obligaciones	Avances del periodo
	acogidas, titulados: *"Estilos de vida saludables" y "Concéntrese en los hábitos higiénicos",* este último junto al área de orientación y gestión en salud. También brindó orientación individual a tres mujeres en período de lactancia materna sobre los beneficios de esta práctica. Durante las valoraciones de ingreso se identificaron dos casos de obesidad en mujeres. Asimismo, se dio seguimiento al plan de acción de varias personas trasladadas desde otra Casa Refugio, entre ellas: una ciudadana con obesidad, un niño menor de cinco años con la misma condición y una niña previamente clasificada en riesgo de desnutrición aguda, cuyo estado nutricional evolucionó a adecuado. Respecto a las acciones desarrolladas durante el periodo reportado por el equipo de orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud de las Casas Refugio Policarpa y Atenea, y verificadas mediante la visita de supervisión técnica, se evidenció la realización de valoraciones iniciales a las ciudadanas y a sus personas a cargo, conforme a los tiempos establecidos en la Guía de la modalidad de atención integral. Asimismo, se identificaron diversas acciones orientadas al acompañamiento en salud, tales como: apoyo en el suministro seguro de medicamentos; gestión para la demanda inducida y orientación en el acceso a los servicios de salud (incluyendo agendamiento de citas médicas, adquisición de medicamentos, entre otros); actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; acompañamiento ante eventos prioritarios y durante procesos de hospitalización. Durante el periodo evaluado, en la Casa Refugio Policarpa se presentó la necesidad de acompañamiento para el suministro de fórmula láctea a menores de un año en cuatro (4) casos. Cabe resaltar que únicamente en la Casa Refugio Policarpa se llevaron a cabo acciones relacionadas con el inicio o complementación del esquema de vacunación. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
6. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Durante el periodo de reporte, y con base en lo verificado durante la visita de supervisión técnica, se evidenciaron las acciones desarrolladas por el área de pedagogía de las Casas Refugio Policarpa y Atenea. Estas incluyeron actividades pedagógicas individuales y colectivas orientadas a favorecer procesos de educación, capacitación y/o formación de las mujeres y sus sistemas familiares, en los niveles de socialización, vinculación y acompañamiento. Cabe resaltar que, durante este periodo en las Casa Refugio Policarpa y en Atenea no se realizaron solicitudes de cupo al "Modelo de educación flexible", dado el periodo de receso escolar.

Obligaciones	Avances del periodo
	Asimismo, se llevaron a cabo orientaciones dirigidas a la recuperación familiar, mediante la creación de hábitos y rutinas, el fortalecimiento de pautas de crianza respetuosa y de los vínculos materno-filiares. De igual forma, se desarrollaron acciones para promover procesos coeducativos con las mujeres y los niños, niñas y adolescentes (NNA), desde un enfoque de pedagogía no sexista y con base en el derecho a una vida libre de violencias. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
7. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, el contratista presentó para revisión y aprobación, las propuestas de talleres de formación complementaria. Así mismo, dispuso de los diez (10) computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares en cada Casa Refugio, junto con las mesas y sillas correspondientes.
8. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
9. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	Previo al inicio del contrato 947 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico y Plan de Medidas Correctivas y Preventivas (complementario) • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias Adicionalmente, el contratista cuenta con concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de 2024 y cuenta con concepto favorable para la infraestructura de la Casa Refugio Policarpa, emitida por la Secretaría Distrital de Salud mediante acta No. SB03N06653 del 26 de mayo de 2025. Así mismo, cuenta con concepto higiénico sanitario AS02N148438 favorable con requerimientos emitido el 10 de noviembre de 2023, al respecto el contratista solicitó nueva visita a fin de obtener concepto favorable definitivo. Con relación a la Casa Refugio Atenea, el contratista cuenta con concepto favorable para la infraestructura emitido por la Secretaría Distrital de Salud el 15 de mayo de 2025. Así mismo, cuenta con concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos el 28 de marzo de 2025.
10. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el	El día 6 de junio de 2025 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del

Obligaciones	Avances del periodo
Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para el inicio de la ejecución del Contrato 947 de 2025.
11. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan las Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación de este.
12. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de junio de 2025, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en Casas Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2025 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
13. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el mes de junio de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron sesenta y nueve (69) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Policarpa y veinte (20) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Atenea. Asimismo, se firmaron formatos de Compromiso Permanencia y Confidencialidad Casa Refugio, con los sistemas familiares que ingresaron a las Casas Refugio durante junio: catorce (14) en Policarpa y trece (13) en Atenea.
14. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer ante eventuales fallas del Simisional. Así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.
15. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 6 al 30 de junio de 2025, no se requirieron informes de atención.
16. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema,	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro

Obligaciones	Avances del periodo
desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, siendo esto un total de máximo 2 personas para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento.	del personal contratado se cuenta con dos (2) personas sujetos de especial protección, esto es una colaboradora en cada Casa Refugio.
17. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como un (1) estudio de caso en la Casa Refugio Policarpa y uno (1) en Atenea; tres (3) reunión de equipo en Policarpa y seis (6) en Atenea. También se realizaron tres (3) articulaciones interinstitucionales en la Casa Refugio Policarpa y cuatro (4) articulaciones interinstitucionales en la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación del talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de junio de 2025, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en las Casas Refugio.
2. Asegurar (i) la permanencia de profesionales, técnicas y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona	Durante el mes de junio de 2025, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.

Obligaciones	Avances del periodo
para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día.	
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el anexo técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.
4. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 6 al 30 de junio de 2025, se presentó el cambio de la jefe de enfermería en la Casa Refugio Policarpa.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del Contrato 947 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de Saneamiento Básico • Plan de Buenas Prácticas de Manufactura • Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos • Plan de Gestión Ambiental • Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios • Plan de Emergencias y Contingencias
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 06 y el 30 de junio de 2025, el contratista implementó los lineamientos establecidos de los planes presentados para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico y la realización de jornadas de formación dirigidas al personal manipulador de alimentos y a las operarias de aseo general. En el marco de los planes de Buenas Prácticas de Manufactura y Saneamiento Básico, en la Casa Refugio Policarpa, las sesiones de sensibilización se llevaron a cabo el 19 y 26 de junio de 2025, abordando los siguientes temas: riesgos de usar agua

	no potable, importancia del pre-alistamiento y almacenamiento de alimentos, formatos de registro de temperaturas de neveras y rótulos de alimentos, y nueva minuta patrón, ciclo de menús y estandarización de recetas. En la Casa Atenea, las capacitaciones se realizaron los días 16 y 24 de junio de 2025 acerca de las generalidades de la minuta patrón: porción, frecuencia y medida casera, programas del plan de saneamiento básico y requisitos del personal manipulador de alimentos. Finalmente, en el mes se pidió al operador subsanar todos los planes presentados al inicio del contrato, ya que presentaban algunas inconsistencias. Estos fueron enviados para revisión de la Secretaría el 20 de junio de 2025.
3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el período comprendido entre el 06 y el 30 de junio de 2025, el contratista ejecutó las actividades contempladas en el Plan de Gestión Ambiental y de salud en la Casa Refugio Policarpa y en la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1.El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 6 al 30 de junio de 2025, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
2. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio, acondicionando los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 6 al 30 de junio de 2025, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 27 de junio de 2025 de las facturas electrónicas ASEI- 15321 para la Casa Refugio Policarpa y factura electrónica ASEI- 15317 para la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante las visitas de apoyo a la supervisión, no se encontraron alimentos en mal estado físico, sobre madurados ni vencidos en ninguna de las dos casas. Sin embargo, en la Casa Policarpa se identificaron tres productos con fecha de vencimiento muy próxima (al día siguiente o dentro de dos a tres días); por lo tanto, se solicitó priorizar el consumo de algunos y marcar otros para su respectivo cambio con el proveedor de alimentos. Asimismo, se detectaron otras observaciones en ambas casas, las cuales quedaron pendientes por subsanar en un plazo menor a un mes: **Policarpa:** • Tomar acciones correctivas para evitar la presencia de mosquitos en la bodega de frutas y verduras. • Retirar del servicio una canastilla que se encuentra quebrada. • Adquirir nuevas tablas de picar de color blanco y rojo, debido al alto desgaste de las actuales. • Dotar a cada operaria de cocina con un peto plástico tipo PVC. • Cambiar el angeo ubicado en la zona que colinda con el área de lavandería. • Colocar más letreros de señalización y modificar otros correspondientes a las diferentes áreas de un servicio de alimentos. • Eliminar el uso de trapos de tela dentro del servicio de alimentos, en cumplimiento de las normas sanitarias. • Instalar la campana extractora en el área de cocina. • Pintar el techo ubicado sobre la estufa, ya que presenta manchas visibles según la última visita de apoyo a la supervisión de nutrición. • Cambiar la caneca de color verde del servicio de alimentos porque se encontró sin funcionar el sistema de pedal.

	• Rotular todos los productos químicos en el área de aseo, diligenciando completamente la información solicitada en el rótulo enviado por el equipo de supervisión. • Reparar las paredes internas del shut, específicamente en la parte inferior, que se hallaron en mal estado. • Adquirir bolsas de mayor tamaño para las canecas ubicadas en el shut. • Gestionar la adquisición de polainas con material antideslizante, ya que las actuales no cumplen con esta especificación. • Elaborar las hojas de vida de los equipos antropométricos y de cocina, registrando la información técnica correspondiente. **Atenea:** • Instalar la campana extractora en el área de cocina según el Anexo Técnico. • Dotar a cada operaria de cocina con un peto plástico tipo PVC. • Retirar los papeles adheridos a las paredes del área de servicio de alimentos, a fin de mantener condiciones higiénicas y visualmente ordenadas. • Instalar el tablero de acrílico destinado a registrar las modificaciones alimentarias de las personas acogidas. • Colocar nuevamente la unión piso-pared que se ha despegado cerca del área de lavado del menaje. • Reparar la baldosa en mal estado ubicada en las cercanías de la estufa lineal. • Cambiar el angeo del ventilador del servicio, ya que se encontró en mal estado. • Tapar de forma adecuada los breakers de energía que se encuentran en el área de servido, al alcance de las personas acogidas. • Adecuar una pared ubicada cerca a la puerta de ingreso y otra en la bodega de frutas y verduras, las cuales presentan signos de humedad y deterioro físico. Asimismo, tapar las juntas de baldosas que se encuentran sin cemento. • Adecuar las láminas del techo ubicadas en el área de comedor, asegurando su correcto ajuste y estado. • Reparar las áreas del piso del comedor que presentan discontinuidad en la pintura, restaurando su apariencia y funcionalidad. • Gestionar la adquisición de polainas con antideslizante, dado que las disponibles actualmente no cumplen con esta especificación. • Elaborar las hojas de vida de los equipos antropométricos y de cocina, registrando su información técnica y de mantenimiento.

	Respecto a los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el servicio de alimentación, correspondientes al período del 06 al 30 de junio de 2025, se constató que todos estuvieran adecuadamente diligenciados. Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 6 al 30 de junio de 2025. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 01,04, 09, 10, 11 y 12 de julio de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 01,02,07,09 y 10 de julio de 2025.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 6 y el 30 de junio de 2025, el contratista aportó los certificados higiénico-sanitarios de los proveedores de carnes, pescado, frutas, verduras y abarrotes. No obstante, el proveedor “Carnes Cajicá” no cuenta con el carné actualizado, ya que venció el 8 de junio de 2025. Adicionalmente, para el próximo mes se debe contar con la documentación vigente del establecimiento de “Carnes Cajicá” y del vehículo del proveedor “Súper Plaza”.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 6 al 30 de junio de 2025, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 01,04, 09, 10, 11 y 12 de julio de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 01,02,07,09 y 10 de julio de 2025.

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
1.Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de elementos de higiene y aseo y vestuario, generados del 6 al 30 de junio de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 01,04, 09, 10, 11 y 12 de julio de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 01,02,07,09 y 10 de julio de 2025.

Nota: Hacen parte integral del presente informe: i) El anexo 1 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Policarpa y ii) El anexo 2 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Atenea.

AVANCE CONTRATO (Días): 25 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No _X_ Sí ____

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

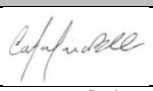
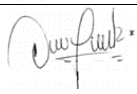
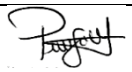
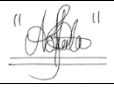
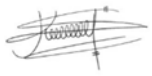
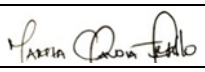
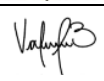
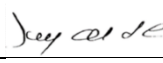
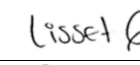
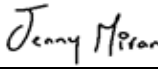
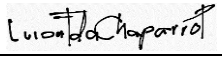
Durante el período reportado del 6 al 30 de junio de 2025, se identificó que la Corporación Orientar para Crecer cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

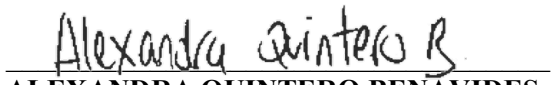
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1.022.356.797	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ C.C. No. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ C.C. No. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	1 de 8	FECHA DEL INFORME	(7/2025)
CONTRATO No. **947 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar Para crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia".
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 5 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 5 de enero de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERIODO DEL INFORME	Del 6 AL 30 DE JUNIO DE 2025 CASA REFUGIO ATENEA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150))
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150))
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 6 AL 30 DE JUNIO DE 2025

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$106.220.700	$ 88.517.250	$ 88.517.250	El pago se realizó mediante transferencia del banco AV Villas el 24 de junio de 2025.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$ 14.774.800	$ 12.307.889	$ 12.307.889	El contratista presentó la Factura ASEI 15317 del 27 de junio de 2025. Pago realizado el 27 de junio de 2025 mediante transferencia banco AV Villas.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$ 521.000	$ 418.494	$ 418.494	El contratista presentó la Factura ASEI 15318 del 27 de junio de 2025. Pago realizado el 27 de junio de 2025 mediante transferencia banco AV Villas. (pago anticipado)
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7	$2.262.100	$1.885.083	$1.885.083	El contratista presentó la Factura ASEI 15319 del 27 de junio de 2025. Pago

INTERNAS)				realizado el 27 de junio de 2025 mediante transferencia banco AV Villas.
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN	$1.206.000	$1.005.000	$1.005.000	El contratista presentó la Factura ASEI 15320 del 27 de junio de 2025. Pago realizado el 27 de junio de 2025 mediante transferencia banco AV Villas.
INMUEBLE	$15.462.900	$12.885.750	$12.885.750	El contratista presentó la Factura FE4096 del 14 de junio de 2025, pago realizado el 03 de junio de 2025 (pago anticipado) Bancolombia- y factura FE4106 del 24 de junio de 2025, pago realizado el 03 de junio de 2025 (pago anticipado) Bancolombia-
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$8.629.100	$6.690.870	$6.690.870	El contratista presentó la cuenta interna y relación de elementos de dotación los cuales dispuso para la operación de la CR del 6 al 30 de junio de 2025. Teniendo en cuenta que algunos elementos no cumplen con lo descrito en el AT, no se reconocieron en su totalidad o parcialmente (ver acta cierre)
SERVICIOS PUBLICOS	$ 4.419.300	$ 885.696	$ 885.696	El contratista presentó las facturas de los servicios públicos del periodo ejecutado.
ASEO INSTITUCIONAL	$2.283.168	$1.902.640	$1.902.640	El contratista presentó la Cuenta interna C001-2025
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$10.957.900	$9.131.583	$9.131.583	El contratista presentó los soportes de los gastos en los que incurrió en el periodo reportado.
SERVICIOS A DEMANDA				
ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	$ 491.600	$ 409.667	$ 409.667	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$ 818.100	$ 598.674	$ 598.674	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALES	$ 2.541.273	$1.530.000	$1.530.000	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$39.506.200	$23.615.900	$23.615.900	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.

ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL ENTREGADOS A DEMANDA	$6.847.700	$ 2.213.530	$ 2.213.530	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
VESTUARIO	$ 979.300	$ 816.083	$ 816.083	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
OTROS GASTOS	$ 291.000	$ 87.900	$ 87.900	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	$ 0	$ 0	En este periodo no se reportaron gastos en este rubro.
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA	$218.954.141	$164.902.009	$164.902.009	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**11%**

OBSERVACIONES GENERALES:
Ninguna

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO

DATOS DE ACOGIDA	TOTAL PERSONAS	MUJERES ADULTAS	MUJERES ADULTAS MAYORES	MUJERES ADOLESCENTES	HOMBRES ADOLESCENTES	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES BEBÉS	HOMBRES BEBÉS
Ingresos a la Casa Refugio	28	13	0	3	1	4	5	1	1
Permanencia en la Casa Refugio	28	13	0	3	1	4	5	1	1
Egresos de la Casa Refugio	5	2	0	1	0	1	1	0	0
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO

MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Egreso por culminación del tiempo de acogida	1	Ninguna
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	1	Ninguna
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	Ninguna
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO

ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Verificación de correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Se recomienda que, además de imprimir el correo electrónico de asignación de cupo, se imprima igualmente el mensaje de confirmación de ingreso de las mujeres y sus respectivos sistemas familiares a la Casa Refugio, con el fin de garantizar la trazabilidad documental y el soporte integral del proceso de acogida.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Acta de ingreso -formato GD-FO-32 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025 Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO- 44 y Formato GD-FO-50 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el expediente correspondiente a una mujer acogida no se encontró el acta de ingreso, dado que se trata de una persona que venía siendo atendida en el marco de la Estrategia Casas Refugio bajo un contrato anterior. Por tal motivo, desde la Casa Refugio Atenea se llevó a cabo un espacio de encuadre, en el cual se retomó con la mujer su proceso de atención y se confirmó su voluntariedad para continuar acogida en la Estrategia. Adicionalmente, se evidenciaron las actas de empalme del caso y, para el inicio del contrato vigente, se verificó el diligenciamiento de los siguientes formatos: compromiso de permanencia y confidencialidad; consentimiento informado para la atención; y acuerdo de corresponsabilidad para el cuidado de niños, niñas y adolescentes.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 y formato PAMVV-FO-79 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el expediente correspondiente a una mujer no se evidencia en el apartado de compromisos la consignación de la lectura del Pacto de Convivencia con el plazo de tres (3) días. Asimismo, se identificaron demoras en la realización tanto de la socialización del Pacto de Convivencia como en la suscripción del formato de aceptación del mismo, toda vez que la ciudadana ingresó el 12 de junio de 2025 y dichas actividades fueron efectuadas el 17 de junio de 2025. Por otra parte, en el expediente de otra mujer no se encontró el acta de ingreso, dado que se trata de una persona que venía siendo acogida en el marco de la Estrategia Casas Refugio bajo un contrato anterior. En consecuencia, desde la Casa Refugio Atenea se llevó a cabo un espacio de encuadre en el cual se retomó su proceso de atención y se le entregó copia del Pacto de Convivencia durante el ingreso, generando el compromiso de lectura en un plazo de tres (3) días. De igual forma, se evidenció el respectivo diligenciamiento del seguimiento de socialización y el formato de suscripción del pacto. Finalmente, en otro expediente se registra el inicio de atención el 6 de junio de 2025; no obstante, la socialización del Pacto de Convivencia se realizó el 11 de junio de 2025.
4. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En los expedientes correspondientes a las ciudadanas atendidas no se evidenció el establecimiento de contacto con la red de apoyo designada por cada mujer al día hábil siguiente de su ingreso, conforme a lo establecido en los lineamientos de la Estrategia Casas Refugio. En el caso particular de la ciudadana que venía siendo atendida en el marco de un

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			contrato anterior, no se registró dicho contacto formal al día hábil siguiente del ingreso, en atención a que la mujer ya mantenía comunicación constante con sus redes de apoyo previamente identificadas. No obstante, se evidenció el seguimiento de contacto cotidiano correspondiente al mes, así como el formato de registro debidamente diligenciado.
5. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Sin observaciones.
6. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE	Verificación de debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el expediente correspondiente a una ciudadana, se trata de una mujer con antecedente de atención en la Estrategia Casas Refugio bajo un contrato anterior. Por tal motivo, desde la Casa Refugio “Atenea” se llevó a cabo un espacio de encuadre, en el cual se retomó su proceso de atención y se confirmó su disposición para continuar vinculada a la Estrategia. Por otra parte, en el expediente de otra ciudadana, no se verificaron valoraciones iniciales ni se elaboraron nuevos planes de acción, en razón a que la mujer ya venía siendo atendida en el marco de un contrato anterior. En consecuencia, se realizó un espacio de encuadre con el fin de retomar el seguimiento del proceso de atención y actualizar los planes de acción previamente definidos.
7. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En relación con el plan de acción de una ciudadana, en el área de salud, se recomienda que los resultados esperados se encuentren directamente asociados con las acciones trazadas en dicho plan y reflejen de manera concreta los logros derivados de su implementación, resaltando la apropiación de la ciudadana frente a sus procesos y atendiendo a sus necesidades particulares. Respecto al expediente de otra ciudadana, se trata de una mujer con antecedente de atención en la Estrategia Casas Refugio bajo un contrato anterior. En consecuencia, desde la Casa Refugio “Atenea” se llevó a cabo un espacio de encuadre, en el cual se retomó su proceso de atención y se reafirmó su disposición para continuar vinculada a la Estrategia. Por otro lado, en el plan de acción de una tercera ciudadana, elaborado por el área de trabajo social, se incluyó la acción

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			denominada "solicita recuperar pertenencias de manera urgente"; sin embargo, no se detalla de forma clara la manera en que esta acción se ejecutará en el caso particular, especialmente considerando los alcances y limitaciones establecidos para las Casas Refugio frente a este tipo de gestiones.
8. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Sin observaciones.
9. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el expediente de una mujer, se recomienda que, en los formatos de "Acciones dentro del plan de acción", cuando se contemplen acciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes mayores de siete (7) años, se diligencie y suscriba el formato en el espacio respectivo, conforme a los lineamientos establecidos. Por otra parte, en relación con el área de psicología, si bien se evidencia el registro de seguimientos a actividades colectivas y el acompañamiento en los procesos de atención en salud mental por parte de la EPS, se sugiere intensificar las intervenciones individuales de atención psicosocial. Ello con el fin de garantizar la permanencia y continuidad del acompañamiento brindado, asegurando un apoyo integral y sostenido a la mujer durante su proceso de atención.
10. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el expediente correspondiente a una mujer, se evidenció en el seguimiento con fecha 18 de junio de 2025 que se encontraba incompleta la información consignada en la descripción del acompañamiento. En particular, se dejó registrado el texto: "Por lo que se procedió a realizar la respectiva consulta virtual de los procesos ante los citados juzgados, encontrando que", sin detallar la información adicional resultante de dicha consulta. Asimismo, se recomienda que las firmas de la mujer y de la profesional no queden en hojas aparte, conforme a los lineamientos establecidos en materia de gestión documental, con el fin de garantizar la integridad, coherencia y trazabilidad de los registros.
11. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de	De manera general, en los expedientes de las mujeres revisados, se evidencia la necesidad de fortalecer la calidad del registro de las atenciones realizadas por el área de salud,

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	particularmente en lo que respecta al diligenciamiento adecuado de los ítems "Descripción de la gestión" y "Resultado de la gestión". Se observa que, en varios casos, las profesionales consignan en el apartado de resultados información que corresponde a la descripción del acompañamiento, lo cual dificulta la identificación clara de los efectos de la intervención. En uno de los expedientes verificados, se recomienda que, en los formatos de "Acciones dentro del plan de acción", cuando se adelanten acciones dirigidas a niños, niñas o adolescentes mayores de siete (7) años, se diligencie el formato con la firma del menor en el espacio correspondiente. Adicionalmente, se identificó la necesidad de subsanar la firma de la profesional responsable en el seguimiento fechado el 20 de junio de 2025. Por otra parte, no se encontró en el expediente correspondiente el registro de atención que documente la hospitalización de la hija de una de las mujeres acogidas. Esta situación se conoció únicamente a partir de una acción adelantada con la ciudadana, mediante la cual se solicitó la reprogramación de una audiencia judicial debido a dicha circunstancia, por lo cual se recomienda dejar trazabilidad de estos eventos relevantes en salud en los registros respectivos. Finalmente, se advierte que, en las acciones de salud registradas en otro de los expedientes revisados, gran parte de la información correspondiente a la descripción de la gestión y del acompañamiento fue consignada en el ítem de resultados, motivo por el cual se recomienda ajustar la redacción y ubicación de los contenidos conforme a los lineamientos establecidos, con el fin de garantizar la claridad, pertinencia y coherencia en los registros del proceso de atención.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta de apoyo a la supervisión nutrición.	Durante la visita de apoyo a la supervisión del área técnica de nutrición se identificaron las siguientes observaciones, algunas de las cuales fueron subsanadas por la profesional: • En la valoración de inicio de una mujer se consignaron datos que no correspondían al caso. Además, en el plan de acción se hizo referencia a un miembro del sistema familiar, aunque la ciudadana había ingresado sola. Esta situación fue corregida durante la visita.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			• Quedó pendiente la realización de las valoraciones de permanencia o los seguimientos bimestrales al plan de acción de las personas a quienes les correspondía en junio, ya que la Casa había recibido traslados. • El encuentro colectivo desarrollado por la profesional en el marco de la visita no contaba con la ficha técnica correspondiente. • Aún no se encontró el registro de los seguimientos de participación de cada persona que asistió a los encuentros colectivos realizados durante el mes. • En el cierre de un plan de acción de un caso se identificaron errores y apartados incompletos en las secciones de retroalimentación y compromisos de la profesional.
13. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el expediente correspondiente a una ciudadana, se evidenció la realización de un seguimiento interdisciplinar por parte de las áreas jurídica y pedagógica, en el cual se brindó orientación sobre la solicitud de cupo en un jardín infantil para uno de sus hijos, a través de la Comisaría de Familia. No obstante, en el formato utilizado no se seleccionó la opción correspondiente a actividad interdisciplinar ni se incluyó la firma de la profesional del área jurídica. En este sentido, se recomienda diligenciar adecuadamente dichas secciones en los casos en que se realicen acciones de carácter interdisciplinar, con el fin de garantizar la coherencia documental y la correcta trazabilidad de las intervenciones.
14. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de la ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-59 y el registro De Asistencia A Actividades Colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-60 durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025. Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de	En el expediente correspondiente a la mujer en mención, se evidenció el registro de encuentros colectivos, consolidando la participación de las mujeres y sus sistemas familiares acogidos, por parte de las diferentes áreas, con excepción del área de salud. En este sentido, se recuerda que todas las áreas deben realizar y registrar de manera completa dichos encuentros colectivos, conforme a los lineamientos establecidos, con el fin de garantizar la integralidad y trazabilidad de las intervenciones interdisciplinarias.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025.	
15. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	En el seguimiento al plan de acción correspondiente a una ciudadana, se evidenció la realización del seguimiento mensual interdisciplinar el día 26 de junio de 2025. En dicho documento, se identificó la necesidad de subsanar la redacción de la información consignada por el área de salud, en tanto se advierte contenido que resulta poco claro e incompleto, como la frase: "le prorrogaron las fechas para atención quedaron establecidos hasta él", la cual requiere precisión y completitud. Asimismo, se recomienda no incluir la hoja de firmas del formato en una página aparte, conforme a los lineamientos establecidos en materia de gestión documental, con el fin de preservar la integridad y coherencia del registro. Por otra parte, en el expediente correspondiente a otra ciudadana, no se evidencia el seguimiento al plan de acción, toda vez que la mujer solicitó su egreso voluntario antes de cumplirse el periodo previsto para la ejecución de dicho plan.
16. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Sin observaciones.
17. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-44 y Formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Sin observaciones.
18. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-48 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Sin observaciones.
19. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente revisado en visita de apoyo a	Sin observaciones.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	
20. SEGUIMIENTO DE 24 HORAS AL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de julio de 2025	Sin observaciones.
21. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 8 de julio de 2025	Se revisaron los seguimientos pos-egreso correspondientes al período de seis meses de las mujeres egresadas, encontrándose debidamente diligenciados los seguimientos realizados a las 24 horas posteriores al egreso, así como los correspondientes a cada uno de los meses, desde el primero hasta el sexto mes.
22. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	NO APLICA	NO APLICA	Esta actividad no fue requerida en el periodo a reportar.
23. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	NO APLICA	NO APLICA	Esta actividad no fue requerida en el periodo a reportar.
24. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE	Verificación de los documentos y formatos soporte de la gestión durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 8 de julio de 2025	Se evidenció que los expedientes se encuentran organizados de manera adecuada, sin presentar enmendaduras, tachaduras, dobleces ni espacios en blanco. No obstante, se recomienda que los registros de atención que se realicen el mismo día sean organizados conforme al orden cronológico en que se desarrollaron y en coherencia con el proceso de atención. Durante el mes de junio no se requirieron informes de atención adicionales. En el marco de la visita *in situ*, se verificó el formato de registro de apertura diaria del buzón de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), constatándose que, para el mes de junio de 2025, no se registraron PQRS depositadas en el buzón de la Casa Refugio. En este mismo período no se identificaron PQRS que requirieran apoyo en la proyección de respuestas por parte del equipo profesional de la Casa Refugio Atenea. Así mismo, se confirmó que la Casa Refugio remitió el informe técnico mensual correspondiente al mes de junio al correo institucional casasrefugio@sdmujer.gov.co. Se verificó que la información relacionada con la caracterización general de las personas acogidas y egresadas se encuentra actualizada de manera adecuada, y que la matriz de ingresos y egresos refleja datos actualizados y consistentes. Durante el mes de junio, las profesionales de

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			la Casa Refugio participaron activamente en diversos espacios de fortalecimiento técnico, tales como la inducción en el área de nutrición realizada el 16 de junio; la inducción en el área jurídica y el fortalecimiento técnico sobre la ruta de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual con el ICBF, ambos llevados a cabo el 17 de junio; la inducción en las áreas de psicología y pedagogía realizada el 18 de junio; la reunión con coordinadoras y la inducción en el área de trabajo social desarrolladas el 19 de junio; la inducción en el área de orientación y gestión de servicios en salud efectuada el 20 de junio; la reunión de gestión de PQRS y la socialización del Programa de Protección a Testigos de la Fiscalía General de la Nación, realizadas el 25 de junio. Asimismo, durante el mes de junio se llevaron a cabo reuniones de equipo lideradas por la coordinadora técnica, en las cuales se abordaron temas técnicos, incluida la inducción correspondiente al inicio del Contrato No. 947 de 2025. Dichas reuniones se realizaron los días 6, 9, 10 y 20 de junio. Adicionalmente, el 16 de junio se efectuó un estudio de caso y se adelantó una capacitación con las profesionales sobre el Código de Integridad. Como parte de las acciones de articulación, después de iniciado el Contrato No. 947 de 2025, se solicitó mediante correo electrónico el reinicio de actividades con la Fundación Taller Articola, Bibliored e IDARTES, con el propósito de promover la ocupación del tiempo libre de las mujeres acogidas y sus personas a cargo. Por último, se precisa que durante el mes objeto de este reporte no se verificó la matriz de afectaciones a salud mental, debido a que esta se encontraba en proceso de modificación por parte del equipo técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer. La nueva matriz fue socializada el 1 de julio de 2025, por lo que su actualización será revisada en los próximos meses de supervisión.
OBSERVACIONES GENERALES: Sin más observaciones adicionales a las descritas en los ítems anteriores, se deja constancia de que, durante la visita de apoyo a la supervisión técnica, se procedió con la aplicación del instrumento "Anexo a la supervisión técnica del componente de orientación, gestión y seguimiento de servicios de salud". A través de este, se verificaron aspectos relacionados con la presencia y condiciones del talento humano en enfermería, el suministro y almacenamiento seguro de medicamentos, la disponibilidad de elementos de dotación requeridos para la operación, y el cumplimiento de los parámetros establecidos para el manejo integral de residuos peligrosos. Asimismo, se revisó la implementación de acciones orientadas a la promoción de la salud individual, familiar y colectiva, las condiciones e insumos disponibles para el lavado de manos, y la organización y contenido del botiquín dispuesto en el área de atención.			

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	01/07/2025 04/07/2025 09/07/2025	5

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
		10/07/2025 11/07/2025	
Acta de apoyo a la supervisión de área.	Nutrición	26/06/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Nutrición	06/07/2025	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud)	08/07/2025	1
OBSERVACIONES GENERALES: Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EnqAqNCuFNpIo6UYwEa9bAUBF2aT0NLd3PpkVZk5ZTjf7g?e=hdcb4D			

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ	C.C. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ	C.C. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.